

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro de Inserción Social (CIS) «Guillermo Miranda», Región de Murcia
FECHA DE LA VISITA	9 y 10 de octubre de 2018 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicos del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP)
OBJETO DE LA VISITA	Primera visita del MNP a unas dependencias de régimen abierto. Durante la visita se abordaron diversas cuestiones para obtener una primera visión sobre estos centros. Se examinaron asuntos tales como las condiciones de vida del centro, la atención sanitaria o circunstancias en las que se producen las regresiones de grado.

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Primera visita del Mecanismo Nacional de Prevención a un centro de inserción social (CIS).

Se demandan más puestos de responsabilidad por parte de la dirección.

No se dispone de cursos propios de formación.

El centro no cuenta con libro de registro de malos tratos.

No existe un libro de registro de medios coercitivos.

No existe un libro registro de expedientes disciplinarios.

SUGERENCIA                      Crear y diligenciar un libro registro inalterable de expedientes disciplinarios donde se indique, al menos los siguientes datos: nombre del interno, fecha de los hechos, tipo de infracción y sanción.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

El número de incidentes regimentales no coincide con el listado de suspensiones de permisos.

No se cumplen los plazos de las notificaciones en los expedientes disciplinarios.

En algunos expedientes solo se registra la fecha de incoación.

En algunos expedientes disciplinarios falta información sobre los plazos de notificación.

No se anotan los registros personales. Si en ellos se encuentra algún elemento prohibido se realiza un parte y se sanciona al interno.

SUGERENCIA                      Crear y diligenciar un libro registro físico e inalterable de registros personales donde se

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

indique, al menos, nombre del interno, fecha de los hechos, tipo de infracción y sanción impuesta.

Respuesta a la resolución: Sin respuesta

En el listado de las regresiones del año 2017 (41), aparecen como motivo «no consta».

En el listado de las regresiones aparece como motivo «problemática psíquica» lo que no se compadece con una causa adecuada para adoptar tal decisión.

En el listado de las regresiones aparece como motivo «analítica positiva» sin que quede claro los controles que se aplican para acordar tal medida.

En el listado de las regresiones aparece como motivo «aseguramiento de expulsión».

Observación a la conclusión: Se ha solicitado información sobre el procedimiento general que se sigue en estos casos.

En el listado de las regresiones aparece como motivo «incidente laboral», lo que no constituye por si una explicación mínimamente suficiente.

Es necesario aclarar el alcance con el que se está aplicando la regresión de grado.

En el listado de las regresiones aparece como motivo genérico «incumplimiento del programa» u otros similares que deben ser objeto de mayor concreción.

En algunas actas de la Junta de Tratamiento no se trata ninguna regresión, lo que contraría el protocolo del propio centro.

Si el residente es detenido en un permiso y vuelve con cargos, se produce la regresión automática.

Se hace una aplicación informal del artículo 75.1 del Reglamento Penitenciario cuando se acuerda una regresión de grado en tanto se produce el traslado del residente al centro penitenciario.

Se solicita la remisión de un ejemplar del libro de formación y orientación laboral.

El modelo sanitario existente de parte de lesiones nunca se ha cumplimentado.

Falta de medios del Programa de Atención Integral para enfermos mentales (PAIEM) en el Centro penitenciario.

Se han solicitado mejoras al Ayuntamiento en relación con el acceso por transporte público.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

La dirección ha enviado un escrito al Ayuntamiento de Murcia para que se emprendieran obras de mejora y acondicionamiento.

Destacan las buenas instalaciones del CIS, así como su mantenimiento y limpieza.

Las puertas de las habitaciones de los residentes no disponen de apertura mecánica de habitaciones.

SUGERENCIA	Promover la instalación del sistema de apertura mecánica de las puertas de las habitaciones.
	<a href="#">Respuesta a la resolución:</a> Sin respuesta

No hay un protocolo sobre el tiempo de conservación y la extracción de las imágenes del sistema de videovigilancia.

No se pueden utilizar teléfonos móviles.

La regulación sobre el régimen de vida y convivencia resulta escasa.

## LEYENDA EXPLICATIVA

### Conclusiones generales:

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado.

### Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita.

### Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

### Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

### Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

### Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

#### Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

#### Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

#### Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

#### Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

### Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.